

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.599)

## **HONORABLE CONCEJO:**

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del Concejal Bereciartúa: Crea la "Agenda Turística de la ciudad de Rosario"

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que la Municipalidad de Rosario, a través del Ente Turístico Rosario (ETUR), ha decidido convertir el perfil de la ciudad en cuanto al turismo se refiere, y

Considerando, que el Ente Turístico Rosario conjuntamente con Cámaras Empresarias, como la Cámara de Hoteles, Restaurantes, Bares y Afines y un grupo de empresarios nucleados en la Asociación Empresaria de Rosario, han lanzado un proyecto turístico por primera vez en la historia de Rosario, como una alternativa importante para las minivacaciones de Semana Santa en localidades vecinas.-

Que además de la impresión de dos folletos turísticos, uno con el desarrollo de las principales vistas y lugares de Rosario; y otro con las actividades más importantes que se llevan a cabo durante la Semana Santa, se han pautado cortos publicitarios y la proyección de un vídeo institucional titulado "Rosario, conocerla es quererla" (título también utilizado para la folletería) en medios con llegada a las ciudades de Venado Tuerto, Rufino, Rafaela, Sunchales, Marcos Juarez y otras.-

Que además Rosario cuenta con una plaza hotelera y una infraestructura capaz de albergar a los turistas que lleguen.-

Que la Ordenanza N° 6404 reconociendo que "nuestra ciudad de Rosario tiene como patrimonio histórico, cultural y urbanístico una rica presencia arquitectónica" digno de ser conocido y admirado por turistas ha encomendado al Departamento Ejecutivo la confección de una guía informativa del desarrollo histórico, cultural y social, a partir de la evolución arquitectónica, planteando también la inclusión en la misma áreas de preservación histórica.-

Que es importante además incluir las distintas opciones de visitas que ofrecen el río Paraná y las islas.-

Que en poco tiempo la infraestructura hotelera duplicará sus plazas, a través de la inversión de importantes grupos hoteleros en la ciudad, además del llamado a licitación que se producirá en poco tiempo desde la Municipalidad para la construcción de un hotel cinco estrellas en la ex Unidad IV.-

Que la industria del turismo permitirá ingresar un significativo monto de divisas a la ciudad y ampliará el mercado laboral, tan castigado en Rosario, prometiendo un importante aumento de puestos de trabajo directos e indirectos.-

Que ante esta nueva política de convertir a Rosario en una ciudad turística, sería importante contar con una Agenda Turística de Rosario y su Zona en la cual se incluya un mapa del Área Metropolitana del Gran Rosario con sus vías de acceso, sus posibles medios de comunicación, las sedes del Automóvil Club Argentino y las arterias más importantes de la Ciudad. Los distintos servicios que se ofrecen a los visitantes de Rosario y características de relevancia de la misma, así también como una reseña histórica de Rosario desde sus orígenes. Lugares de visitas como museos; iglesias y basílicas; monumentos; pasajes; parques y plazas; bibliotecas con sus descripciones y lugares históricos, cumplimentándose para esto con la Ordenanza N° 6404; ubicación de salas de teatros y cines, salas de convenciones; bancos; hoteles y hospedajes; restaurantes; eventos de realización permanente con fecha preestablecida anual y/o periódica; visitas guiadas que regularmente se llevan a cabo en la ciudad.-

Que al plantear la confección de una Agenda Turística de Rosario y su Zona, es espíritu de la iniciativa entender la cuestión turística como un conjunto de atractivos, que tiene su epicentro en Rosario, pero al que también se suman conjuntamente los atractivos de la región.-

Que por lo anteriormente expuesto sería recomendable que estén incorporados a la Agenda Turística, los clubes con acceso libre y/o con convenios de intercambio con instituciones deportivas de otras ciudades; como así también parajes, campings y complejos de las



islas, servicios de lanchas con lugares y horarios de partida. Posibles excursiones a otras ciudades y/o parajes históricos próximos a la ciudad.-

Que, por lo tanto, integrará la Agenda Turística de Rosario y su Zona todo aquel evento y/o patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad y su región que por su relevancia sea digno de atraer turismo a Rosario.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

## ORDENANZA

**Artículo 1º-** Créase la Agenda Turística de la ciudad de Rosario, cuya diagramación, diseño e impresión será responsabilidad absoluta del Ente Turístico Rosario (E.T.U.R.)

**Art. 2º-** En la mencionada Agenda deberá constar toda la información turística de Rosario y su zona, como por ejemplo:

- 1. Mapa del Área Metropolitana Gran Rosario con sus vías de acceso, sus posibles medios de comunicación.-
- 2. Las sedes del Automóvil Club Argentino y las arterias importantes de cada ciudad integrante del Área Metropolitana Gran Rosario. Los servicios que se ofrecen a los visitantes de Rosario y las características de relevancia de la misma.-
- 3. Clubes con acceso libre y/o con convenios de intercambio con instituciones deportivas de otras ciudades.-
- 4. Salas de teatros y cines, salas de convenciones, bancos, hoteles y hospedajes, restaurantes.-
- 5. Eventos de realización permanente con fecha preestablecida anual y/o periódica, visitas guiadas que regularmente se llevan a cabo en la ciudad.-
- 6. Parajes, campings y complejos de las islas, servicios de lanchas con lugares y horarios de partida. Posibles excursiones a otras ciudades y/o parajes históricos próximos a la ciudad
- 7. Todo aquel evento y/o patrimonio arquitectónico que por su relevancia sea digno de//// atraer el turismo a la ciudad de Rosario, dándose cabal cumplimiento en este punto a la Ordenanza N° 6404.-
- **Art. 3°-** El Ente Turístico Rosario convocará a diversas Cámaras Empresarias y de Comerciantes, como por ejemplo la Cámara de hoteles, Restaurantes, Bares y Afines, la Asociación Empresaria de Rosario, medios de difusión de la prensa oral, escrita y televisiva para su confección y financiamiento, pudiéndose realizar un registro de empresas, profesionales y/o ciudadanos, según lo reglamentado por la Ordenanza N° 6404.-
- **Art. 4°-** La Agenda Turística de Rosario y la Guía Informativa del Desarrollo Histórico, Cultural y Social de la ciudad se editarán en forma conjunta y podrán ser comercializadas a un bajo costo, estableciéndose un valor mínimo de venta que dependerá de la determinación del costo final como producto terminado.-
- **Art. 5°-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 25 de Junio de 1998.-